

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE 209 MADRID NÚMERO 11

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.006 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Palmero Ramiro Soto Cumbicus, contra la empresa “Personal de Obra Inmediato, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de extinción de la relación laboral siguiente:

Auto

En Madrid, a 14 de julio de 2010.—En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Parte dispositiva:

Dispongo: Resolver con esta fecha el contrato de trabajo que unía a don Palmero Soto Cambicus con la empresa “Personal de Obra Inmediato, Sociedad Limitada”, condenando a esta a que le abone una indemnización total de 8.162,40 euros y al abono de la cantidad de 20.134,29 euros, en concepto de indemnización.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Personal de Obra Inmediato, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.249/10)